

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0068-R

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando Nro. CFN - B.P.- GEFI - 2022 - 0273 - M de fecha 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Negocios Fiduciarios, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo que en su parte pertinente se transcribe:

“Con fecha 12 de mayo de 2016 ante la notaria Dra. Rocío Elina García Costales, Notaria Décima Séptima del Cantón Quito, comparecen por una parte, el Ing. Miguel Eduardo Egas Peña representando al Ministerio de Industrias y Productividad, en

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0068-R

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

calidad de Constituyente, y por otra parte la Ab. Mónica Elizabeth Villacís Quevedo representando a la Corporación Financiera Nacional B.P., en calidad de Fiduciario, a fin de elevar a Escritura Pública el Contrato de Constitución del Fideicomiso Mercantil denominado “FONDO DE CAPITAL DE RIESGO”.

El Fideicomiso Fondo de Capital de Riesgo tiene por objeto invertir los aportes recibidos en la forma que se señala en el contrato de constitución y en la REGLAMENTACION, con la finalidad de impulsar dentro del territorio nacional, el desarrollo de emprendimientos innovadores, en su etapa de aplicación productiva, de personas naturales y jurídicas de derecho privado, a través de la prestación de servicios de provisión de recursos monetarios en forma de capital de riesgo, así como también servicios de apoyo y asistencia técnica.

Mediante petición dirigida a la abogada María Gabriela Muñoz Crespo, Directora Nacional de Mediación de la Procuraduría General del Estado, recibida en ese Centro el 25 de abril de 2022, en forma conjunta, LIAN ACUSTICA S.A.S.; SUPER ANDEANFOODS S.A.S.; Daniel Eduardo De La Cueva Jaramillo; AMAZON INMUNIZAR S.A.S. y GOURMET & MORE S.A, solicitan convocar al representante legal de la Corporación Financiera Nacional CFN; y, al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a un procedimiento de mediación, con el fin de llegar a un acuerdo por una controversia relacionada con el proyecto del programa emprendedores del fideicomiso fondo capital de riesgo. (...)

Durante el proceso de mediación se han emitido a) Informe Técnico No. CGMEAE-DFI-022-2022 emitido por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior y Pesca, suscrito por el Ab. Cesar Murgueitio Villarreal, en calidad de Director de Financiamiento e Incentivos b) Informe Jurídico, contenido en el Oficio No. CFN-B.P.-SJUF-2022-0008-O, suscrito por la Subgerente Jurídica Fiduciaria de la CFN. (...)

Previo a la suscripción del acta de mediación dentro del proceso 0405-DNCM-2022-QUI, conforme a la normativa vigente, con fecha 22 de septiembre de 2022 se solicitó al Procurador General del Estado la autorización correspondiente para transigir o desistir del pleito, dado que la cuantía del acuerdo es indeterminada.

Mediante oficio 20609 del 6 de octubre de 2022, el señor Procurador General del Estado responde la solicitud de autorización señalando en resumen: "De la lectura y análisis de su solicitud, documentos adjuntos, borrador de Acta de Acuerdo Total y sobre la base de la normativa citada, se evidencia que el conflicto que mantiene el Fideicomiso Fondo de Capital de Riesgo, representado por la Corporación Financiera Nacional, se genera por el incumplimiento de los desembolsos acordados y posteriormente suspendidos." "...en caso de existir una transacción dentro de un acuerdo de mediación, le corresponde conceder o negar la autorización a los organismos y entidades del sector público que la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0068-R

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

soliciten. En el presente caso, el acuerdo al que llegarían las partes se refiere a la continuidad de la ejecución contractual, no a una transacción..." "Por lo expuesto, de conformidad con el principio de legalidad consagrado en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Procurador General del Estado no tiene competencia para emitir la autorización solicitada dentro del proceso de mediación que ha incoado el Fideicomiso Fondo de Capital de Riesgo, representado por la Corporación Financiera Nacional."

Mediante Oficio Nro. CFN-B.P.-GEFI-2022-1248-O de 12 de octubre de 2022, la Corporación Financiera Nacional B.P. solicitó al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado que se fije la fecha y hora para la firma del acta.

En razón de lo expuesto, solicito se amplíe la delegación otorgada mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0203-R de 09 de noviembre de 2018 a fin de que la Gerente de Negocios Fiduciarios pueda, suscribir el acta de acuerdo total dentro del proceso de mediación No. 0450-DNCM-2022 y se le otorgue la facultad de transigir contemplada en el artículo 43 del Código General de Procesos."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 006 - 2022 del 09 de febrero de 2022, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la economista Virna Alicia Rossi Flores, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo al Gerente General designado, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2022 - 111 del 10 de febrero de 2022, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Doris Estefanía Padilla Suquilanda, califica la idoneidad legal de la economista Virna Alicia Rossi Flores, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 09 de febrero de 2022.

Que, mediante Resolución GETH - 2022 - AP - 108 del 10 de febrero de 2022, la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0068-R

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Virna Alicia Rossi Flores, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Gerente de Negocios Fiduciarios de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., a los Reglamentos que fueren pertinentes, a la Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Suscribir el acta de acuerdo total dentro del Proceso de Mediación No. 0450 - DNCM - 2022 - QUI y se le otorga la facultad de transigir dentro de dicho proceso de conformidad a lo previsto en el artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2022-0068-R

Guayaquil, 14 de octubre de 2022

Anexos:

- cfn-b.p.-gefi-2022-0273-m.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Elsie María Larrea Argudo
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/el